

Expediente: PREMPER/2026/1
Procedimiento: Premio de Periodismo "Ciudad de Málaga"
Asunto: XVII PREMIOS DE PERIODISMO "CIUDAD DE MÁLAGA" (2026)
Unidad tramitadora: INFORMACION Y PRENSA/CM

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo en relación con el punto indicado:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XVII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE PERIODISMO "CIUDAD DE MÁLAGA", AÑO 2026

(Expediente PREMPER/2026/1)

La Junta de Gobierno Local conoce la Propuesta del Área de Comunicación de fecha 22 de octubre de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"A la vista del informe emitido por la jefa del Servicio de Información y Prensa del Área de Comunicación de fecha 15 de octubre de 2026, con CSV 16341273725722410576 y con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2009, declaró su apoyo al trabajo periodístico y reconoció la gran incidencia del sector de comunicación en la calidad de la Democracia.

En desarrollo de dicha moción institucional, el 29 de abril de 2009 se suscribió un Convenio Marco con la Asociación de la Prensa de Málaga para el fomento del periodismo, en cuyos



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425145066207720 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

acuerdos se contempló, entre otras actuaciones, la creación de los Premios de Periodismo «Ciudad de Málaga».

Posteriormente, el 15 de julio de 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga suscribieron un nuevo Convenio Marco, con una vigencia de cuatro años, mediante el cual se da continuidad y se refuerza la colaboración entre ambas entidades en esta materia, contemplando entre sus acuerdos, el compromiso de convocar los Premio de Periodismo «Ciudad de Málaga».

A estos antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La convocatoria de los XVII Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” contiene las reglas que regulan la concesión del citado premio, que se otorga en tres modalidades:

1.1.- Modalidad Trayectoria Profesional

Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales, vinculándolo de manera directa o indirecta al nombre de la ciudad de Málaga.

La presentación de las candidaturas en esta modalidad podrá ser efectuada por cualquier persona o entidad que lo considere conveniente. Para su presentación será válida una propuesta escrita acompañada de una breve memoria sobre la persona o entidad candidata.

1.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, vídeos e infografías–, publicados en medios de comunicación –prensa, radio, televisión y soportes digitales– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425145066207720 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

En este sentido, la Estrategia Málaga 2030 acuerda tomar como referencia una serie de marcos externos clave que debían incorporarse en la misma, como la Agenda 2030 Naciones Unidas, la Nueva Agenda Urbana Naciones Unidas, la Agenda Urbana para la Unión Europea, el Marco Comunitario 2021-2027, el Next Generation EU, el Green Deal, el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Pacto de Alcaldes, el Programa Operativo de España 2021-2027, la Agenda Urbana Española, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, la Agenda Urbana de Andalucía, la Agenda Urbana Málaga 2050 y el Plan de Recuperación Málaga 2021-2025.

Para la ejecución, seguimiento y despliegue actual de dicha estrategia, el plan se articula a través de tres pilares técnicos: la Estrategia (modelo de desarrollo y 5 líneas básicas), el Plan de Acción (17 objetivos estratégicos, 16 proyectos estrella y 82 actuaciones de escala local y provincial) y el Programa Operativo 23/26 (para la coordinación e inversión a corto plazo de los patronos de la fundación).

Asimismo, se consideran de especial interés para esta modalidad los trabajos periodísticos centrados en los documentos e iniciativas que constituyen el desarrollo, la evaluación continua y la gobernanza de la estrategia, tales como:

- La Estrategia de Acción Exterior Málaga 2030, que proyecta internacionalmente el plan.
- El Informe Voluntario de Progreso ODS Málaga 2026, que mide los avances de la ciudad respecto a las metas de sostenibilidad de las Naciones Unidas.
- El Foro de Alcaldes y Alcaldesas "Málaga Metrópolis Global", cuyo marco de cooperación territorial se recoge de manera íntegra en la publicación técnica que contiene el resumen de los trabajos, debates y consensos alcanzados para el desarrollo coordinado de los proyectos de impacto supramunicipal del periodo 2024-2025.

Los documentos oficiales de referencia están disponibles para su consulta y descarga en el portal de la Fundación CIEDES a través de los siguientes enlaces directos:

- Plan Estratégico Málaga 2030 (Estrategia y Plan de Acción):
[Plan_Estrategico_Malaga_2030_compressed.pdf](#)



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425145066207720 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

- Programa Operativo 2023-2026: PROGRAMA-OPERATIVO_-2023-2026-1_compressed-1.pdf
- Informe Voluntario de Progreso ODS Málaga 2026: Informe-Voluntario-de-Progreso-ODS.-Malaga-2026.pdf
- Estrategia de Acción Exterior Málaga 2030: ACCION_EXTERIOR_2030.pdf
- Málaga Metrópolis Global Foros 2024-2025: malaga-metropolis-global-foros-2024-2025/

1.3- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos e infografías–, publicados en medios de comunicación –prensa, radio, televisión o soportes digitales– de ámbito local, nacional o internacional.

2.- La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”, en su XVII edición, es de 11.000 euros, con el siguiente desglose:

5.000 euros para la modalidad “Trayectoria Profesional”, 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Málaga.

3.- En cuanto al régimen jurídico aplicable, la presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en ésta. En todos aquellos aspectos no previstos, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como en la Base 34º de ejecución del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Málaga y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Que, en relación al objetivo y materias de los Premios, el Ayuntamiento es competente en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 25.2 que en su apartado h) establece la competencia municipal en materia de



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425145066207720 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y en su apartado m) en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

5.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria de los XVII Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga" es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y del Acuerdo de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO -

Aprobar la Convocatoria de la XVII Edición de los Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga", según redacción dada por la Coordinación General de Comunicación el 14 octubre de 2026 y CSV 16340741403246106207.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente."

Considerando que el expediente ha sido sometido al preceptivo informe de Asesoría Jurídica, emitido con fecha 19 de octubre de 2026 y CSV 16341254433263455032, en el que muestra su conformidad desde el punto de vista jurídico.

Conforme con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u Órganos similares de 17 de junio de 2023, quedando expresamente reservadas a este órgano, en relación con la competencia en materia de subvenciones, las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten en régimen de competencia competitiva.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/10/2026, con nº de referencia 2026/3607 y con resultado Favorable.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425145066207720 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

ÚNICO.- Aprobar la Convocatoria de la XVII Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”, según redacción dada por la Coordinación General de Comunicación el 14 de octubre de 2026 y CSV 16340741403246106207

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la propuesta que antecede y, consecuentemente, adopta los acuerdos propuestos en la misma.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA
DE GOBIERNO
Fdo. Francisco Aleja Merino Cuenca
Documento firmado electrónicamente en el día
27 de octubre de 2026 a las 13:56:20.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno
Local
Fdo. CARMEN CASERO NAVARRO
Documento firmado electrónicamente en el
día 27 de octubre de 2026 a las 13:59:35.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425145066207720 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu